



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 25/10/2023

Nº 8859

RESOLUCION: Nº 8859

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 24/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-95375/2023 - Cuerpo 1, en el que consta el CONVENIO MARCO DE COLABORACION oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad, y la Universidad de La Frontera de Chile, para su homologación.

Que el mismo tiene por objeto los intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social. Las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, estableciendo programas de colaboración que permitan obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 18.913 manifiesta no tener objeciones que formular, por lo que desde la Secretaría Legal y Técnica se recomienda la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación. -

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad, y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA de CHILE, el que como Anexo integra la presente .-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA

Dra. MARCEL ANANDERWALD  
LEGALIZACIONES  
UNCPBA

Prof. ALICIA SPINELLO  
Presidente Junta Ejecutiva





8859



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES.**

De una parte, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), representada por su Rector, el Sr. Marcelo Alfredo Aba, DNI 12.063.372, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, según resolución 039 del 28 de mayo de 2021, y por el término de 4 años, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Y de otra, la Universidad de La Frontera (en adelante UFRO) representada por el Rector, el Sr. Eduardo Hebel Weiss identificado con documento nacional de identidad número 6.532.761-9 expedido en Chile, como representante de ésta, según establece D.S. 132 de 2022 del Ministerio de Educación de Chile con domicilio legal en Avenida Francisco Salazar 01145, CP4811230, Temuco, Chile.

**EXPONEN**

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
3. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes



